

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000226-2023-JN/ONPE

Lima, 05 de Abril del 2023

**VISTOS:** el Informe n.° 000095-2023-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe n.° 000353-2023-SGPE-GGE/ONPE de la Sub Gerencia de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe n.° 000043-2023-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Informe n.° 000481-2023-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2023, la Presidenta de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2023, para el 2 de julio de 2023, con la finalidad de elegir a alcaldes y regidores de los concejos municipales pertenecientes a las circunscripciones donde el Jurado Nacional de Elecciones declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2022;

De conformidad con el artículo 37 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante LOE), «La Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares. Ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución, la presente Ley y su Ley Orgánica»;

Por su parte, conforme a los literales b) y c) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, son funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos electorales; así como planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Por tanto, y de conformidad con los artículos 159 y 165 de la LOE, corresponde a la ONPE determinar las características y el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso, su impresión y distribución; así como decidir acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Es, en virtud de la normativa descrita, que, mediante Resolución Jefatural n.° 000151-2023-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2016, se aprobó el diseño de la cédula de sufragio para las elecciones convocadas. Estos fueron presentados en acto público el 16 de marzo de 2023; en cuya realización el representante de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones recomendó algunas precisiones al diseño de la cédula de sufragio antes señalado;

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 167 de la LOE estipula que «Los personeros acreditados pueden presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones. Dichas impugnaciones o reclamaciones deben estar debidamente sustentadas y ser presentadas por escrito dentro de los tres (3) días después de efectuada la publicación a que se refiere el Artículo 165 [de la referida ley]»;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCPOCLA**



El artículo 168 de la LOE establece que «Resueltas las impugnaciones o reclamaciones que se hayan formulado, o vencido el término sin que se hubiese interpuesto ninguna, la Oficina Nacional de Procesos Electorales publica y divulga el modelo definitivo y el procedimiento que debe seguirse [...]»;

Al respecto, la Secretaría General del JNE, mediante el Oficio n.º 01090-2023-SG/JNE, de fecha 28 de marzo de 2023, hace de conocimiento que no se han recibido impugnaciones contra el diseño de cédula de sufragio, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.º 000151-2023-JN/ONPE;

De acuerdo con lo señalado, y teniendo en cuenta lo establecido en los literales b) y o) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias, la Gerencia de Gestión Electoral, a través del Informe de vistos, ha propuesto a la Gerencia General la aprobación del modelo definitivo y especificaciones técnicas de la Cédula de Sufragio correspondiente a las elecciones convocadas;

La Gerencia General, mediante el documento de vistos, presentó a la Jefatura Nacional la propuesta de diseño y especificaciones técnicas de la Cédula de Sufragio para las elecciones antes referidas, recomendando su aprobación y publicación correspondiente. Por tanto, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que las apruebe;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), c), g) y h) del artículo 5 de la LOONPE; así como en el literal n) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, adecuado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de la Secretaría General y de la Gerencia General, así como de la Gerencia de Gestión Electoral y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio para las Elecciones Municipales Complementarias 2023, cuyos formatos aparecen en los Anexos n.º 2 y n.º 3; y, sus especificaciones técnicas en el Anexo n.º 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de las organizaciones políticas participantes.

**Artículo Tercero.-** Publicar el contenido de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital única del Estado Peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe). y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
**Jefe**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

PCS/iab/jpu/cab



## ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO

#### ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023

#### 1. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tiene las siguientes dimensiones:
  - 1.1.1 Cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 15.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, en formato horizontal.
  - 1.1.2 A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será en formato vertical, el tamaño máximo de la cédula de sufragio será de 21.00 cm. de largo x 15.00 cm. de ancho.

#### 2. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y centrado los siguientes textos: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023" y el nombre de la región al que pertenece, en letras de color negro dividido en dos líneas. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro
- 2.2 Subtítulo: conformado por un recuadro en fondo de color negro, donde se incluye el nombre del distrito al cual pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: conformado por una fila de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro dividido en dos líneas.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 05 filas con la participación de 05 organizaciones políticas y debajo de estas filas se muestra un recuadro en fondo color gris. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color celeste con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:
  - 2.4.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.
  - 2.4.2 Símbolos de las Organizaciones Políticas al lado derecho, impresos a todo color, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.
- 2.5 Pie de página: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.



Firmado digitalmente por GARCIA HIDALGO Gustavo Armando FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2023 16:54:38 -05:00



Firmado digitalmente por SANDOVAL CARDOZA Christian Joel FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2023 15:24:59 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ Juan 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

**XCPOCLA**



### 3. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal ascendente, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023", en letras de color negro dividido en dos líneas. En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.
- 3.3 Se ha consignado el título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisa las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro centrado en dos líneas.
- 3.4 A continuación, se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos y Movimientos están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 18 de enero de 2023, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N.º 0000024-2023-JN/ONPE.

El diseño de cédula publicado mide 21.00 cm. de ancho x 15.00 cm. de largo, es de formato horizontal a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.



# CÉDULA DE SUFRAGIO

## ANEXO N° 2 (ANVERSO)

21.00 cm

			
			
<b>ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2023</b>			
<b>UNIVERSO</b>			
<b>DISTRITO DE JUPITER</b>			
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA			
MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO			15.00 cm
MOVIMIENTO PARAISO ASTRAL			
MOVIMIENTO VENDRAN TIEMPOS MEJORES			
PARTIDO POLITICO EN LA DISTANCIA			
PARTIDO POLITICO AL OTRO LADO			
			

Firmado digitalmente por GARCIA HIDALGO Gustavo Armando FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2023 16:54:38 -05:00



Firmado digitalmente por SANDOVAL CARDOZA Christian Joel FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° E°  
Fecha: 31.03.2023 15:24:59 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ Juan 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° E°  
Fecha: 31.03.2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCPOCLA**



# CÉDULA DE SUFRAGIO

## ANEXO N° 3 (REVERSO)

21.00 cm



Firmado digitalmente por GARCIA HIDALGO Gustavo Armando FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2023 16:54:38 -05:00

**ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS**  
**2023**  
**ORGANISMOS ELECTORALES**  
JNE - ONPE - RENIEC



**CEDULA DE SUFRAGIO**

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

15.00 cm



Firmado digitalmente por SANDOVAL CARDOZA Christian Joel FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° E°  
Fecha: 31.03.2023 15:24:59 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ Juan 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° E°  
Fecha: 31.03.2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCPOCLA**

